Resolución de Gerencia Municipal

N° 018 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, **31** de enero de 2024.

VISTO:

La Opinión Legal N° 023-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 24 de enero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°020-2024-MDAACD-OPP-BQCH, de fecha 23 de enero del 2024, expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 037-2024-MDAACD/GDTI-CJBT-G, de fecha del 17 de enero del 2024, expedido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; sobre la ejecución del Plan de trabajo denominado "Mantenimiento de Infraestructura y Sub Division del cerco perimétrico para atención al público en el almacén de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, que para el asunto materia de análisis nos avocamos a lo dispuesto por el articulo 73º que establece las competencias y funciones especificas de las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, estas asumen las competencias y ejercen las funciones especificas señaladas en el Capitulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1) Organización del espacio físico compartido. 1.1 Zonificación 1.2 Catastro Urbano y Rural 1.3 Habilitación Urbana 1.4 Saneamiento Físico Legal de asentamientos humanos 1.5 Acondicionamiento Territorial 1.6 Renovacion Urbana 1.7 Infraestructura Urbana y Rural Básica 1.8 Viabilidad (...); 2) Servicios Públicos Locales. 2.1 Saneamiento ambiental, salubridad y salud 2.2 Transito, circulación y transporte publico (...) y 2.3 Promoción del Desarrollo Económico local para la generación del empleo;

Resolución de Gerencia Municipal

Nº 018 - 2024 - MDAACD/GM

Que, mediante Informe Nº 037-2024-MDAACD/GDTI-CJBT-G, de fecha 17 de enero del 2024, expedido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, presenta plan de trabajo denominado "Mantenimiento de Infraestructura y Sub Division del cerco perimétrico para atención al público en el almacén de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", por el importe de S/41,124.93 soles;

Que, mediante Informe Nº 020-2024-MDAACD/OPP-BQCH, de fecha 23 de enero de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que se cuenta con la disponibilidad de crédito presupuestario para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de Infraestructura y Sub Division del cerco perimétrico para atención al público en el almacén de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", por el importe de S/41,124.93 soles;

Que, mediante Opinión Legal N° 023-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 24 de enero de 2024, expedido por el Jefe General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de Infraestructura y Sub Division del cerco perimétrico para atención al público en el almacén de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", siendo la ejecución sujeta a la Directiva Nº 017-2023-CG/GMPL -Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, toda vez que el calculo de gasto presupuestario del mencionado plan es de S/ 41,124.93

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SUB DIVISION DEL CERCO PERIMÉTRICO PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY"**, que tiene como finalidad mejorar las instalaciones del nuevo almacén, dando protección a los bienes de la MDAACD; por lo cual se tiene acceso al importe de S/41,124.93 soles, afectando a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	:	2024	
Secuencia Funcional	:	026 Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura	
Fuente de Financ.	:	5 - Recursos Determinados	
Rubro	:	07 Fondo Compensación Municipal	
Genérica de Gastos	:	2.3 Bienes y Servicios	**S/. 41,124.93**

Resolución de Gerencia Municipal

N° 018 - 2024 - MDAACD/GM

ARTÍCULO SEGUNDO- EFECTUESE el servicio a todo costo del Plan de Trabajo **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SUB DIVISION DEL CERCO PERIMÉTRICO PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY,** efectuando la ejecución por contrata, según el cronograma establecido en el dicho plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura, la supervisión del Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y SUB DIVISION DEL CERCO PERIMÉTRICO PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY",** a fin de ejecutar según el cronograma establecido en el dicho plan aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley. **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY
Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN (04)
- Alcaldía (01)
- GDTel (01)
- GM (01)
- Archivo (01).